



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DEROGA el art 2° la OM N.º 4344/2021**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3508/2016**

#### **VISTO:**

El proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la desafectación de espacios verdes ubicados en el barrio de Chacra XI para ser destinados al uso residencial de los eventuales adjudicatarios de tierras fiscales inscriptos en el Registro de Postulantes que lleva la Dirección Municipal de Tierras; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la grave situación de emergencia habitación por la que atraviesa la Provincia de Tierra del Fuego, en general y la ciudad de Río Grande, en particular, han determinado la necesidad de que este Cuerpo elabore y acerque a la sociedad herramientas tendientes a brindar soluciones concretas ante el déficit inmobiliario que viene incrementándose desde hace años en la ciudad y de dificultoso acceso a los vecinos con bajo y medianos recursos económicos;

que en este marco, el Ejecutivo Municipal a través del trabajo conjunto de la Dirección de Catastro y la Dirección Municipal de Tierras, elaboro sendos proyectos de urbanización en el sector de Chacra XI, tendiente a la generación de nuevas parcelas con destino al uso residencial, con el objeto de acercar soluciones habitacionales a los vecinos inscriptos en el registro de postulantes a tierras fiscales que lleva la Dirección de Tierras;

que en el contexto expuesto se requiere rediseñar la planificación urbanística del barrio Chacra XI, desafectando del uso público los espacios verdes denominados catastralmente como macizos 87 y 93 de la Sección “F” de esta Ciudad, para destinarlos al uso residencial, conforme los proyectos de urbanización diseñados y propuestos por la autoridad de aplicación referida precedentemente, generándose de esta manera numerosos lotes fiscales, con afectación específica a la adjudicación bajo las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) DESAFECTESE** del Uso Público los espacios verdes individualizados catastralmente como Macizos 87 y 93 de la Sección “F”, ubicados en la urbanización de Chacra XI de esta ciudad.

**Art. 2º) DESAFECTESE del Uso Público la fracción de calle Cóndor, ubicada entre la calle Playero Blanco y calle Kaiken del barrio Chacra XI, con el objeto de implementar la generación de los lotes fiscales del proyecto de urbanización del Macizo 93 de la Sección “F” de esta Ciudad.**

#### **DEROGADO X OM N.º 4344/2021**

**Art. 3º) MODIFIQUESE** el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 3079/2012 quedando redactado de la siguiente manera: “*DESAFECTESE del Uso Público, una superficie aproximada de 1270 mts2 del espacio verde individualizado como Macizo 87, Secc. F, conforme el proyecto urbanístico elaborado por la Dirección de Catastro y al croquis que se adjunta a la presente como Anexo I, con destino al equipamiento de redes de provisión de agua potable y equipamiento municipal.*”



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

- Art. 4º) AFECTESE** los espacios individualizados en el artículo 1º y 2º de la presente, al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino al uso residencial.
- Art. 5º) INSTRUYASE** a la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande a realizar las mensuras correspondientes de los espacios generados por los proyectos urbanísticos creados por los artículos precedentes.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

**Fr/OMV**